



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 103 -2021-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 08 ABR. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 512-2021-GRAP/06/GG de fecha 23/03/2021, el Informe N° 003-2021-CE-OXI/GR de fecha 22/03/2021, el Informe N° 111-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI de fecha 08/03/2021, el Informe N° 014-2021-GRAP/ORFEI/GAA de fecha 23/02/2021, el Informe N° 13-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 22/02/2021, el Informe Técnico N° 02-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 22/02/2021, el Informe N° 12-2021-GRAP/ORFEI/MAAA/CIS/AAMN de fecha 18/02/2021 que adjunta el Informe Técnico de Aprobación N° 01-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 18/02/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMA/CR de fecha 13/01/2020 se aprobó por unanimidad de sus miembros: **Artículo Primero:** Aprobar la lista de 07 proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 por el monto total de inversión de S/. 90, 157,727 soles; entre los cuales, está comprendido el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único N° 2444397, por el monto de inversión S/. 13, 250,873 soles. **Artículo Cuarto:** Faculta al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuesto, conforme establece el Art. 6 del TUO de la Ley 29230;

Que, en fecha 18/02/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversion, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulator Evaluador, el Ing. Marco Antonio Arizábal Arriaga – Formulator y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulator Evaluador, todos ellos, personal de la ORFEI, emitieron el Informe Técnico de Aprobación N° 01-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI los mismos que en sus conclusiones señalan: **CONCLUSIONES:** conforme a los antecedentes expuestos el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397, declaramos APROBADO, ya que se ha formulado siguiendo los Lineamientos Metodológicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

Que, en fecha 18/02/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversion, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulator Evaluador, el Ing. Marco Antonio Arizábal Arriaga – Formulator y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulator Evaluador, todos ellos, personal de la ORFEI, emitieron el Informe N° 12-2021-GRAP/ORFEI/GAA/MAAA/CIS/AAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el cual remiten adjunto el Informe Técnico de Aprobación N° 01-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI; por lo que recomienda a quien corresponda seguir con los procedimientos correspondientes referente al PI mencionado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en fecha 22/02/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulator Evaluador y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulator Evaluador en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI, emitieron el Informe Técnico N° 02-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN; los mismos que en sus conclusiones y recomendaciones señala: **CONCLUSIONES** de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que la Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad modificada no representa variaciones sustanciales tal como se detalla: **a) El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI se mantienen b) Las variaciones del monto de inversión se dan a que ya no se consideran los gastos administrativos y gastos de monitoreo de los costos de capacitación, equipamiento y mitigación ambiental. Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones APRUEBA Y/O EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la consistencia técnica, económica, y dimensionamiento. de la MODIFICACIÓN ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397, cuyo monto modificado y registrado a través del formato 08-A, es S/ 16,170,884.19 soles;**

Que, en fecha 22/02/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulator Evaluador, el Ing. Marco Antonio Arizábal Arriaga – Formulator y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulator Evaluador, todos ellos, personal de la ORFEI, emitieron el Informe N° 13-2021-GRAP/ORFEI/GAA/MAAA/CIS/AAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el cual remiten adjunto el Informe Técnico N° 02-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/GAA/CIS/AAMN y el formato 8-A- Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, en fecha 22/03/2021, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Presidente del Comité Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 003-2021-CE-OXI/GR, dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual solicita se autorice mediante acto resolutorio, el nuevo monto de inversión de **S/ 16, 170,884.19 soles (Dieciséis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 soles) del P.I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397; ello, con fines de continuidad al proceso;**

Que, en fecha 23/03/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 512-2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite lo antecedentes documentales a efectos de que previa evaluación, se sirva proyectar el acto resolutorio correspondiente, conforme lo solicitado por el Presidente del comité de Obras por Impuesto, mediante el cual se apruebe la modificación del monto referencial del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397, en el marco de Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado". El Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales. Estableciendo en su Artículo 5° sobre la priorización de los proyectos de inversión, señalando que: "Los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales que se acojan a lo establecido en el presente Texto Único Ordenado remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del reglamento del presente Texto Único Ordenado (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF". Este Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, establece en su artículos: **Artículo 10°** sobre la elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados, señalando que: "10.1 Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los

Página 2 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable (...). **Artículo 26°** sobre el contenido de las bases, señalado que: “(...) 26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos”;

Que, de conformidad a los antecedentes documentales, los informes técnicos y las normas citadas, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con código único N° 2444397; por la suma de **S/ 16,170,884.19 soles (Dieciséis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 soles)**, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el NUEVO MONTO DE INVERSIÓN del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, con código único N° 2444397; por la suma de **S/ 16,170,884.19 soles (Dieciséis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 19/100 soles)**, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Obras por Impuestos, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, Coordinación de Obras por Impuesto y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



[Firma manuscrita]

BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
 MPG/DRAJ

